

Guía

**Aumento temporal de  
los controles oficiales  
de las importaciones  
de alimentos –  
Regulación 2019/1793**

---

UNA INTRODUCCIÓN

Mayo de 2025



Funded by  
the European Union

## AVISO LEGAL

Esta publicación ha sido elaborada por el programa AGRINFO, ejecutado por COLEAD y financiado por la Unión Europea. Ha sido elaborada con el apoyo financiero de la Unión Europea. Su contenido es responsabilidad exclusiva del COLEAD y en ningún caso debe considerarse que refleja la posición de la Unión Europea.

Esta publicación forma parte de una colección de recursos del COLEAD, que consta de herramientas y materiales educativos y técnicos en línea y fuera de línea. Todas estas herramientas y métodos son el resultado de más de 20 años de experiencia y se han desarrollado progresivamente a través de los programas de asistencia técnica del COLEAD, especialmente en el marco de la cooperación al desarrollo entre la OEACP y la UE.

La utilización de determinadas denominaciones de países o territorios no implica juicio alguno por parte del COLEAD sobre la condición jurídica de dichos países o territorios, sus autoridades e instituciones o la delimitación de sus fronteras.

El contenido de esta publicación se facilita "tal como está". COLEAD no ofrece ninguna garantía, directa o implícita, sobre la exactitud, integridad, fiabilidad o idoneidad de la información en una fecha posterior. COLEAD se reserva el derecho a modificar el contenido de esta publicación en cualquier momento y sin previo aviso. El contenido puede contener errores, omisiones o inexactitudes, y COLEAD no puede garantizar la exactitud o integridad del contenido.

COLEAD no puede garantizar que el contenido de esta publicación esté siempre actualizado o sea adecuado para un fin determinado. Cualquier uso del contenido corre por cuenta y riesgo del usuario, que es el único responsable de la interpretación y el uso de la información facilitada.

COLEAD declina toda responsabilidad por pérdidas o daños de cualquier tipo derivados de la utilización o la imposibilidad de utilizar el contenido de esta publicación, incluidos, entre otros, los daños directos, indirectos, especiales, fortuitos o consecuentes, la pérdida de beneficios, la pérdida de datos, la pérdida de oportunidades, la pérdida de reputación o cualquier otra pérdida económica o comercial.

Esta publicación puede contener hipervínculos. Los enlaces a sitios/plataformas ajenos al COLEAD se facilitan exclusivamente para información del personal del COLEAD, sus socios-beneficiarios, sus financiadores y el público en general. COLEAD no puede garantizar y no garantiza la autenticidad de la información en Internet. Los enlaces a sitios/plataformas ajenos a COLEAD no implican ninguna aprobación oficial ni responsabilidad por las opiniones, ideas, datos o productos presentados en dichos sitios, ni ninguna garantía en cuanto a la validez de la información proporcionada.

Salvo que se indique lo contrario, todo el material contenido en esta publicación es propiedad intelectual de COLEAD y está protegido por derechos de autor o derechos similares. Dado que este contenido se elabora exclusivamente con fines educativos y/o técnicos, la publicación puede contener material protegido por derechos de autor, cuyo uso posterior no siempre está específicamente autorizado por el propietario de los derechos.

La mención de nombres de empresas o productos específicos (tanto si están registrados como si no) no implica ninguna intención de infringir los derechos de propiedad y no debe interpretarse como una aprobación o recomendación por parte de COLEAD.

Esta publicación está a disposición del público y puede utilizarse libremente siempre que se cite la fuente y/o la publicación permanezca alojada en una de las plataformas del COLEAD. No obstante, queda terminantemente prohibido que terceros afirmen o den a entender públicamente que el COLEAD participa o ha patrocinado, aprobado o respaldado la forma o el propósito del uso o la reproducción de la información presentada en esta publicación, sin el consentimiento previo por escrito del COLEAD. El uso de los contenidos de esta publicación por terceros no implica afiliación y/o asociación alguna con el COLEAD.

Asimismo, queda estrictamente prohibido el uso de cualquier marca comercial, marca oficial, emblema o logotipo oficial de COLEAD, o cualquier otro medio de promoción o publicidad, sin el consentimiento previo por escrito de COLEAD. Para más información, póngase en contacto con COLEAD en [network@coled.link](mailto:network@coled.link).

## MENSAJES CLAVE

Cuando la Unión Europea (UE) identifica riesgos potenciales para la salud pública debido a contaminantes o residuos de plaguicidas en un alimento importado, puede establecer temporalmente requisitos más estrictos para entrar al mercado de la UE (Reglamento (UE) [2019/1793](#)). Dependiendo de la gravedad del riesgo y para centrar estos controles en el alimento y el país de origen en cuestión, la UE puede introducir una de dos opciones:

- aumentar la frecuencia de los controles oficiales de las importaciones en la frontera de la UE, o
- aumentar la frecuencia de los controles oficiales de las importaciones en la frontera de la UE y exigir al país exportador que establezca controles adicionales que incluyan muestreo, pruebas y certificación de cada envío antes de la exportación

La UE, en consulta con sus Estados miembros, aumenta los controles oficiales basándose en información procedente de diversas fuentes, como informes sobre residuos excesivos de contaminantes o plaguicidas identificados por las autoridades de los Estados miembros, informes de auditoría de la Comisión Europea y otra información facilitada por los Estados miembros y los países exportadores. Las decisiones también tienen en cuenta factores como la naturaleza del riesgo y el volumen comercial del alimento en cuestión.

El aumento de los controles oficiales puede tener importantes repercusiones **prácticas** en los sectores afectados:

- impacto negativo en la calidad de las mercancías debido a los retrasos
- aumento de los costes relacionados con el muestreo, las pruebas y la interrupción del comercio
- dificultad para acceder a las pruebas y los conocimientos necesarios para resolver los problemas subyacentes y permitir un comercio ininterrumpido
- daños a la reputación de un país o sector y a las relaciones comerciales duraderas.

**Las repercusiones sobre el comercio** también pueden ser importantes, ya que el aumento de los controles oficiales se traduce en:

- perturbación significativa o incluso interrupción de las exportaciones a la UE
- pérdida en la cuota de mercado en la UE
- desplazamiento de la demanda de la UE a otros países no afectados por el aumento de los controles
- impacto a más largo plazo en el comercio, incluso después de que se reduzcan o levanten las medidas temporales.

Los sistemas establecidos en el país exportador para comunicar los riesgos y tomar medidas al respecto pueden ser cruciales para determinar si la UE decide aumentar los controles oficiales. Para reducir el riesgo de que estos aumenten, las autoridades y los operadores de los países exportadores deben garantizar:

- seguimiento sistemático y regular de la información facilitada por la UE sobre las mercancías interceptadas en los controles fronterizos de la UE por contaminación y residuos de plaguicidas
- mantenerse al día de los cambios en la normativa de la UE a través de diferentes sistemas de comunicación
- existencia de programas nacionales de control eficaces para detectar contaminantes y plaguicidas en los productos destinados al mercado de la UE
- comunicación entre los operadores, y entre éstos y las autoridades, para garantizar el intercambio de información y una respuesta rápida a los riesgos de contaminación detectados.

# CONTENIDO

Mensajes clave .....	3
1. Introducción.....	5
2. ¿Qué son los aumentos temporales en los controles oficiales?.....	6
Dos tipos de controles oficiales reforzados .....	6
3. ¿Cuándo se introducen aumentos en los controles oficiales? .....	9
4. Repercusiones del aumento de los controles oficiales.....	10
Posibles efectos negativos .....	10
Posibles impactos positivos .....	13
5. Estrategias para prevenir y mitigar el aumento de los controles oficiales .....	14
Pruebas .....	14
Comunicación .....	14
Seguimiento .....	14
6. Recursos para el seguimiento de las reglas y las alertas de la UE .....	16
Comisión Europea.....	16
AGRINFO .....	17
Referencias.....	19

# 1. INTRODUCCIÓN

Cuando la Unión Europea (UE) identifica un riesgo potencial para la salud pública debido a contaminantes en productos alimenticios importados de un país específico, puede establecer temporalmente medidas de importación más estrictas. Dichas medidas pueden incluir controles oficiales más frecuentes en la frontera de la UE y/o requisitos adicionales de ensayo y certificación (Reglamento [2019/1793](#)). Estas medidas se adaptan en función de la gravedad del riesgo.

Las repercusiones en los sectores/países afectados pueden ser importantes, a menudo perturbando gravemente el comercio con la UE a corto plazo y dañando su competitividad a largo plazo en el mercado de la UE.

Hasta ahora, sólo 35 de los 142 países de renta baja y media<sup>1</sup> han sido sometidos a mayores controles en virtud del Reglamento 2019/1793. Para todos los países exportadores de productos agroalimentarios es importante comprender lo que implica el aumento de los controles y sus posibles implicaciones para el comercio.

En el contexto del [programa AGRINFO](#) financiado por la UE, COLEAD ha elaborado esta Introducción para ayudar a explicar el Reglamento 2019/1793. En ella se describe lo que las reglas significan para los operadores y las autoridades competentes, por qué y cómo se establecen mayores controles oficiales, y los retos prácticos y comerciales que pueden crear. Esta guía tiene como objetivo alertar a las partes interesadas de los países exportadores sobre la necesidad de un seguimiento continuo y estrecho de los residuos de plaguicidas y contaminantes, y les anima a actuar de manera inmediata cuando se encuentra un problema para evitar nuevas exportaciones de cargamentos contaminados.

---

<sup>1</sup> Países clasificados como economías de ingresos bajos (menos desarrolladas), ingresos medios-bajos e ingresos medios-altos en la [lista de receptores de AOD del Comité de Ayuda al Desarrollo de](#) la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE). En estos países se centra el programa AGRINFO.

## 2. ¿QUÉ SON LOS AUMENTOS TEMPORALES EN LOS CONTROLES OFICIALES?

La UE realiza controles rutinarios de los alimentos importados para comprobar si están contaminados por micotoxinas (incluidas las aflatoxinas), residuos de plaguicidas, pentaclorofenol y dioxinas, contaminación microbiológica, colorantes Sudán y toxinas vegetales. Cuando la UE detecta un riesgo potencial para la salud pública en alimentos vegetales<sup>2</sup> procedente de países concretos, puede introducir medidas específicas para aumentar temporalmente los controles oficiales de las importaciones.

### Dos tipos de controles oficiales reforzados

En virtud del Reglamento 2019/1793, la UE puede introducir dos tipos de medidas temporales en función de la gravedad del riesgo detectado. Se trata de las listas en el anexo I y en el anexo II del Reglamento. La inclusión en las listas de estos anexos es muy específica: cada elemento se refiere a un producto concreto (por ejemplo, cacahuete) para un peligro identificado (por ejemplo, micotoxinas) de un país determinado.

#### *Inclusión en el anexo I: Aumento de la frecuencia de los controles*

Los productos alimentarios de origen vegetal importados pueden ser objeto de control al entrar en la UE. El nivel de los controles se determina por el grado de riesgo asociado al producto. Cuando un producto procedente de un determinado país o región es identificado por la UE como de alto riesgo debido a la posible presencia de contaminantes, puede ser incluido en el anexo I. Cuando esto ocurre, deben realizarse controles sobre un porcentaje mayor<sup>3</sup> (por encima de la tasa de referencia) de todos los cargamentos en los puestos fronterizos o puntos de control de la UE.

Los controles incluyen:

- controles **documentales**: examen de los certificados oficiales y otros documentos que deben acompañar al cargamento
- controles de **identidad**: inspección visual para verificar que el contenido y el etiquetado del cargamento se corresponden con la información facilitada en los documentos que lo acompañan
- controles **físicos**: recogida de muestras para su análisis y realización de pruebas para comprobar la presencia de los contaminantes identificados como de riesgo, para los que el producto ha sido incluido en la lista.

La frecuencia de los controles oficiales puede oscilar entre el 5 y el 50% de los cargamentos importados, en función del grado de riesgo. Un mayor número de controles aumenta las posibilidades de identificar mercancías contaminadas. Si un país sigue exportando partidas contaminadas, el porcentaje de controles puede aumentar aún más.

La figura 1 muestra un ejemplo de productos incluidos en el anexo I en febrero de 2025.

---

<sup>2</sup> Los alimentos de origen animal están sujetos a controles específicos. Véase Comisión Europea, [Animales y productos de origen animal](#).

<sup>3</sup> Para los alimentos de origen vegetal no enumerados en el Reglamento 2019/1793, las autoridades competentes de los Estados miembros de la UE establecerán la frecuencia adecuada de los controles en función del riesgo. Las autoridades competentes elegirán dónde realizar estos controles, por ejemplo: el punto de entrada en la UE, un puesto de control fronterizo, el almacén del operador, o el lugar de destino (Reglamento [2017/625](#), art. 44).

Fila	País de origen	Alimentos y piensos (uso previsto)	Código NC (1)	Subdivisión TARIC	Riesgo	Frecuencia de los controles físicos y de identidad (%)
1	Azerbaiyán (AZ)	— Avellanas ( <i>Corylus</i> sp.), con cáscara	0802 21 00			
		— Avellanas ( <i>Corylus</i> sp.), sin cáscara	0802 22 00			
		— Mezclas de frutos de cáscara o de frutos secos que contengan avellanas	ex 0813 50 39	70		
	ex 0813 50 91		70			
	ex 0813 50 99		70			

Figura 1 Ejemplo: primera entrada del anexo I del Reglamento 2019/1793 (febrero de 2025)

La lista de países y productos incluidos en el anexo I se revisa periódicamente (normalmente dos veces al año). La frecuencia de los controles puede aumentarse o reducirse en función de las pruebas disponibles (véase la sección 3). Cuando deja de haber un nivel de riesgo significativo, el producto puede retirarse del anexo I.

### *Inclusión en el anexo II: mayor frecuencia de los controles y condiciones especiales*

Cuando la UE considera que existe un riesgo más grave para la salud pública, que no puede gestionarse únicamente mediante una mayor frecuencia de los controles, la UE puede establecer condiciones específicas que debe cumplir el país exportador. En la mayoría de los casos, esto requerirá la adopción de las siguientes medidas:

- Tomar muestras de cada cargamento que se va a exportar y analizarse para comprobar la presencia del contaminante(s) en cuestión. La toma de muestras y los análisis de laboratorio son realizados por las autoridades competentes del país de origen (o del país desde donde se expide el cargamento, si es diferente). Los resultados de los análisis deben acompañar al cargamento en el momento de su exportación.
- Los análisis deben ser realizados por laboratorios acreditados por la norma [ISO/IEC 17025](#).
- Cada envío debe tener un código de identificación, y cada bolsa o paquete individual del envío debe identificarse con ese código.
- Cada cargamento debe ir acompañado de un certificado oficial expedido por la autoridad competente del país exportador (o del país no perteneciente a la UE desde el que se expide, si es diferente). Este certificado debe:
  - utilizar un modelo específico (véase el anexo IV del Reglamento 2019/1793)
  - indicar el código de identificación
  - expedirse antes de que el envío salga del control de la autoridad competente
  - tener una validez máxima de 4 meses a partir de la fecha de expedición y máxima de 6 meses a partir de la fecha de los resultados de los análisis de laboratorio.
- Los envíos también están sujetos a una mayor frecuencia de controles en la frontera de la UE, que oscilan entre el 5 y el 50% de los envíos importados.

En caso necesario, la UE puede suspender totalmente la importación de un producto.<sup>4</sup>

Los productos incluidos en el anexo II se enumeran del mismo modo que en el anexo I. La figura 2 muestra un ejemplo de producto incluido en el anexo II:

Fila	País de origen	Alimentos y piensos (uso previsto)	Código NC (*)	Subdivisión TARIC	Riesgo	Frecuencia de los controles físicos y de identidad (%)
1	<b>Bangladés (BD)</b>	Productos alimenticios compuestos de hojas de betel ( <i>Piper betle</i> ) o que las contienen ( <i>Alimento</i> )	ex 1404 90 00 (*)	<b>10</b>	<i>Salmonella</i> (*)	50

Figura 2. Ejemplo: primera entrada del anexo II del Reglamento 2019/1793 (febrero de 2025)

### Acceder a la lista más reciente

Dado que la lista de países y sectores afectados se actualiza periódicamente, es importante acceder a la versión más reciente. Para ello, visite la página web Eur-Lex de la UE correspondiente al Reglamento [2019/1703](#) y haga clic en "**Versión consolidada actual**" (véase la figura 3).

Reglamento de Ejecución (UE) 2019/1793 de la Comisión, de 22 de octubre de 2019, relativo al aumento temporal de los controles oficiales y a las medidas de emergencia que regulan la entrada en la Unión de determinadas mercancías procedentes de terceros países, y por el que se ejecutan los Reglamentos (UE) 2017/625 y (CE) n.º 178/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo y se derogan los Reglamentos (CE) n.º 669/2009, (UE) n.º 884/2014, (UE) 2015/175, (UE) 2017/186 y (UE) 2018/1660 de la Comisión (Texto pertinente a efectos del EEE.)

C/2019/7444

DO L 277 de 29.10.2019, p. 89–129 (BG, ES, CS, DA, DE, ET, EL, EN, FR, HR, IT, LV, LT, HU, MT, NL, PL, PT, RO, SK, SL, FI, SV)

● In force: This act has been changed. Current consolidated version: 08/01/2025 

Figura 3. Para ver la lista más reciente, recuerde hacer clic en "Versión consolidada actual"

<sup>4</sup> Estos productos figuran en el anexo IIa. A partir de febrero de 2025, sólo se incluyen en el anexo IIa a los productos alimenticios consistentes en frijoles procedentes de Nigeria.

### 3. ¿CUÁNDO SE INTRODUCEN AUMENTOS EN LOS CONTROLES OFICIALES?

La Comisión Europea colabora con los Estados miembros de la UE para detectar posibles riesgos para la inocuidad alimentaria y responder a las pruebas de incumplimiento grave de las normas de la UE. La Comisión utiliza las siguientes fuentes de información para guiar las decisiones sobre el aumento temporal de los controles.

- Sistema de Alerta Rápida para Alimentos y Piensos ([RASFF](#)): intercambio de información entre los Estados miembros de la UE cada vez que se identifican riesgos para la salud pública.
- Intercambios de información entre la Comisión y los Estados miembros de la UE, incluidos los resultados de los controles oficiales efectuados por estos sobre los alimentos propuestos para su inclusión en la lista con la finalidad de aumentar los controles oficiales.
- Informes de auditoría que la Comisión puede realizar en los países exportadores para evaluar los controles y las medidas que están tomando para garantizar el cumplimiento con las reglas de la UE. Encontrará una lista de todos los informes de auditoría en la página web [de Informes de Auditoría](#) de la Comisión Europea.
- Información de los países exportadores sobre las medidas que han tomado para garantizar el cumplimiento de las reglas de la UE.
- Información de la Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria ([EFSA](#)).

Al evaluar el riesgo utilizando la información obtenida en los controles oficiales, la UE tendrá en cuenta:

- número de cargamentos importados del producto específico
- número de controles de identidad y físicos del producto específico
- número de análisis de laboratorio que han demostrado el incumplimiento con las reglas de la UE en relación con el riesgo específico (por ejemplo, plaguicida o contaminante)
- porcentaje de análisis de laboratorio y controles de identidad que muestran incumplimientos
- número de notificaciones RASFF, incluidos los rechazos en frontera, los incumplimientos y las notificaciones de fraude alimentario relacionadas con el riesgo específico
- volúmenes comerciales de productos específicos, teniendo en cuenta las pautas y tendencias comerciales estacionales.

La evaluación tiene en cuenta la información recopilada durante los 6 meses anteriores. Esta evaluación, que se hace dependiendo de cada caso, busca identificar problemas sistémicos que afectan a numerosos operadores, en lugar de incumplimientos relacionados con la responsabilidad de un operador individual.

Una vez que la Comisión Europea y los Estados miembros de la UE han llegado a un acuerdo sobre la necesidad de incluir la sustancia en los anexos I o II, la Comisión informa a las autoridades del país exportador sobre la próxima medida. Aproximadamente entre 6 y 8 semanas después, la decisión se publicará formalmente en un Reglamento. Los nuevos requisitos de importación se introducen 20 días después de la publicación de la misma.

Una vez que los países y las mercancías figuran en la lista, su situación se reevalúa periódicamente, como máximo 6 meses después de la evaluación anterior. En consulta con los Estados miembros de la UE, la Comisión Europea decide caso por caso si los riesgos han cambiado como consecuencia de las medidas adoptadas por los países exportadores, y si la mayor frecuencia de los controles o las condiciones especiales pueden relajarse, o suprimirse por completo.

Para más información sobre este proceso de toma de decisiones, consúltese [la Comunicación de la Comisión](#) relativa a la información sobre riesgos e incumplimiento.

## 4. REPERCUSIONES DEL AUMENTO DE LOS CONTROLES OFICIALES

La información que aquí se presenta procede de dos estudios sobre el aumento temporal de los controles oficiales encargados por el programa AGRINFO: un estudio cualitativo (Q-Point, 2025) y un análisis cuantitativo (Talks, 2025).

### Posibles efectos negativos

Entre las dificultades que suelen encontrar los sectores cuyos productos están incluidos en el Reglamento 2019/1793 se encuentran las siguientes.

#### *Reputación*

A menudo, las acciones de un pequeño número de operadores, o de un único operador, pueden provocar que se superen los límites de residuos de plaguicidas o contaminantes en los productos exportados. Aún si la mayoría de los operadores individuales de un país son fiables y cumplen sistemáticamente las reglas de la UE, la inclusión en la lista en virtud del Reglamento 2019/1793 daña inevitablemente la reputación de todo el sector desde la perspectiva de los compradores europeos. Incluso los proveedores que tienen relaciones de mucho tiempo con los compradores europeos se enfrentarán a un mayor escrutinio, desafíos logísticos, mayores costos y posibles interrupciones del comercio.

#### *Aumento de los costos*

En las fronteras o puntos de control de la UE se realizan más controles y pruebas con arreglo al anexo I. Por lo general, un cargamento debe retenerse hasta que se disponga de los resultados analíticos y pueda despacharse. Si este es no conforme, no se le permite la entrada a la UE.<sup>5</sup> El coste de las pruebas adicionales, la retención y la destrucción de los cargamentos recae en el importador, quien generalmente pasa parte de los costos a sus proveedores en el país exportador. Los costes adicionales del aumento de los controles convertirán inevitablemente al país exportador en un proveedor menos atractivo.

En el caso de la inclusión en el anexo II, que implica la realización de pruebas a todos los envíos antes de exportarlos a la UE, los costos de muestreo, transporte y honorarios de laboratorio pueden ser significativos. Se trata de un problema especial en los países que no disponen de laboratorios acreditados, ya que el costo del transporte de muestras en condiciones controladas a los países vecinos es elevado. Estos costos se suman a los relacionados con la inclusión en el anexo I.

#### *Disponibilidad de laboratorios*

El análisis previo a la exportación de los cargamentos es obligatorio para los productos incluidos en el anexo II. Incluso en el caso de que figuren en el anexo I, los países exportadores deben reforzar sus programas de vigilancia de residuos para garantizar que pueden identificar los cargamentos problemáticos y mejorar el perfil y la gestión de riesgos. Los países exportadores que cuentan con un número limitado (o inexistente) de laboratorios acreditados capaces de realizar estos análisis se enfrentan a importantes retos, especialmente cuando los volúmenes de exportación son elevados. El aumento repentino de la demanda de análisis provoca retrasos u obliga a los exportadores a enviar muestras a otros países para su análisis.

---

<sup>5</sup> Cuando no se permita la entrada en la UE de un cargamento, el operador responsable deberá destruirlo, o reexpedirlo en determinadas condiciones a otro país fuera de la UE, o aplicarle un tratamiento especial para garantizar su cumplimiento con las reglas de la UE ([Reglamento 2017/625, art. 44](#)).

### *Pérdida de calidad*

El aumento de los controles oficiales provoca retrasos logísticos, ya que los productos suelen retenerse a la espera de las pruebas y los resultados de laboratorio. En el caso de los productos perecederos y las cadenas de suministro *just-in-time* (justo a tiempo), los retrasos pueden tener un grave impacto en la calidad y la vida útil de los productos. Los operadores experimentan un aumento de las pérdidas, así como de los costos del desecho de los envíos estropeados.

### *Necesidad de comunicación efectiva y reacción*

La efectividad de los sistemas de comunicación y reacción de los países exportadores ante la información procedente de la UE es crucial. Las decisiones sobre aumentos temporales de los controles oficiales se adoptan cuando la Comisión Europea en acuerdo con los estados miembros de la UE detecta un riesgo potencial para la salud de los consumidores en los productos importados (véase la sección 3). Esto se produce tras la identificación de envíos en los que los niveles de residuos de plaguicidas y contaminantes son superiores a los permitidos por la UE, y pueden incluir:

1. los casos en que los niveles son tan elevados que superan la dosis de referencia aguda y provocan una notificación en el sistema RASFF
2. incumplimientos que superan los niveles máximos permitidos pero no son lo suficientemente elevados como para activar una notificación RASFF
3. detección de residuos de plaguicidas cuyo uso no está autorizado en la UE
4. información sobre los controles realizados por los distintos Estados miembros de la UE.

### *Notificación del RASFF*

Cuando los niveles de plaguicidas o contaminantes son lo suficientemente altos como para activar una notificación RASFF (1), la Comisión Europea lo notifica a la autoridad competente del país exportador, facilitando información detallada sobre el cargamento (envío, fecha, exportador/productor, etc.). Esto permite a la autoridad competente identificar a los operadores implicados y ponerse en contacto con ellos; rastrear el origen y el motivo del incumplimiento; y tomar medidas para evitar nuevos problemas. Por ejemplo, la autoridad puede retirar la licencia de exportación a una empresa/productor hasta que hayan sido inspeccionados y se hayan tomado las medidas necesarias. Si el país exportador puede demostrar la eficacia de las medidas paliativas y evitar nuevos incumplimientos, podrá evitar un aumento de los controles oficiales.

### *Sin notificación RASFF*

En los otros tres casos enumerados anteriormente (2–4), que no desencadenan una notificación del RASFF, es posible que la autoridad del país exportador no sea informada inmediatamente. En este caso, pueden no ser conscientes de un problema emergente, y no tendrán la oportunidad de abordar la causa y evitar nuevos incumplimientos antes de que el país sea incluido en la lista del Reglamento 2019/1793.

### *Problemas de comunicación*

En cuanto la UE decide aumentar los controles oficiales (antes de que se publique un Reglamento), la Comisión Europea informa a la autoridad competente del país exportador. En algunos países, la información puede tardar en llegar a los exportadores afectados. En la práctica, a veces los exportadores sólo se enteran del aumento de los controles a través de sus compradores cuando las medidas ya están en vigor.

La comunicación eficaz entre la Comisión Europea, las autoridades nacionales y los operadores es esencial para abordar las causas del incumplimiento. Una comunicación deficiente puede ralentizar o impedir la introducción de medidas paliativas y el refuerzo de los controles y pruebas necesarios para garantizar que las exportaciones cumplen los requisitos de la UE. Esto puede exacerbar el riesgo de interrupción del comercio.

### *Acceso a la experiencia*

Los sectores que se enfrentan a mayores controles oficiales han descubierto que necesitan introducir rápidamente entrenamiento y apoyo a los operadores para mejorar la gestión de la inocuidad alimentaria. Encontrar a corto plazo expertos con los conocimientos y competencias necesarios puede ser todo un reto.

El aumento de los controles oficiales exige a menudo que los exportadores elaboren perfiles de riesgo exhaustivos de los productores. En el caso de las cadenas de suministro complejas y desagregadas, especialmente las que implican a un gran número de pequeños productores, la elaboración de perfiles de riesgo es más complicada, por lo que pueden correr un riesgo especial de exclusión de la cadena de valor de las exportaciones de la UE.

### *Repercusiones comerciales*

Existen costos significativos a corto y largo plazo para los países y sectores objeto de mayores controles oficiales (Talks, 2025). Todos los operadores que exportan el producto de un país se enfrentan a mayores costos. Su reputación, así como la del país, como fuente de productos seguros y fiables, también se ve dañada, y esto puede influir en las decisiones de compra de sus compradores de la UE. Estas repercusiones negativas no se limitan a las personas o empresas responsables de los incumplimientos (productos contaminados), sino que afectan a todo el sector exportador del país en cuestión.

#### *Perturbación significativa o interrupción de las exportaciones a la UE*

Las dificultades prácticas y los costos del aumento de los controles oficiales suelen tener repercusiones directas a corto plazo en las exportaciones. En algunos casos, las exportaciones en sectores específicos han cesado por completo durante un periodo significativo.<sup>6</sup> Cuando el comercio ha continuado, ha sido a un nivel reducido. Por ejemplo, las importaciones de la UE de cacahuates chinos cayeron un 28% entre 2019 y 2023 tras la introducción de las medidas del anexo II; y las importaciones de la UE de alubias de Kenia disminuyeron un 19% durante los 3 años posteriores a la inclusión del sector en el anexo I en 2013, y un 24% entre 2019 y 2024 tras la reintroducción de mayores controles.

#### *Pérdida de cuota de mercado en la UE*

Además de las reducciones en las cantidades absolutas de exportaciones, el aumento de los controles oficiales suele reducir la competitividad a largo plazo de un país en el mercado de la UE. Por ejemplo, tras la introducción de controles para la fruta del dragón, entre 2019 y 2023 Vietnam experimentó una caída de la cuota de mercado de la UE del 65% al 37%. Durante el mismo periodo, la cuota de mercado de Kenia en el sector de las alubias cayó del 10% al 8% a medida que aumentaba la frecuencia de los controles.

#### *La demanda de la UE se desplaza a países sin controles*

Otros países que exportan el mismo producto, pero que no se enfrentan a mayores controles, normalmente capturarán la cuota de mercado perdida por el país afectado. Por ejemplo, los países sudamericanos experimentaron un aumento del 310% en las exportaciones de fruta del dragón de 2019 a 2023 tras la introducción de mayores controles sobre la fruta del dragón vietnamita. De 2017 a 2023, Nicaragua se benefició del aumento de los controles oficiales sobre cacahuates de otros orígenes, con un crecimiento del 281% en las exportaciones. No figurar en la lista cuando otros países se ven afectados tiene importantes ventajas económicas.

---

<sup>6</sup> Es el caso de la sandía de Sierra Leona, los cacahuates de Madagascar, el apio chino y las judías de metro de Camboya, la sandía de Nigeria, las hierbas de Vietnam, el *Capsicum* de Pakistán, los cacahuates de Sudán, las algarrobo africano de Malasia, las hojas de betabel y las semillas de sésamo de la India, los cacahuates de Senegal, los pimientos de Pakistán, las nueces de Brasil y los cacahuates de Gambia.

*Cuando se reducen o levantan las medidas temporales, el comercio puede tardar en recuperarse*

Como resultado de la interrupción a corto plazo del comercio, los compradores buscan y establecen relaciones con nuevos proveedores. Una vez establecidas estas relaciones, los compradores pueden mostrarse reacios a volver a sus proveedores tradicionales. Incluso una vez que se reducen o levantan las medidas temporales, el sector afectado puede ver debilitada su posición competitiva en el mercado de la UE. Por ejemplo, cuando se levantaron los controles sobre los ejotes kenianos en 2015, las exportaciones kenianas se recuperaron, pero no consiguieron aprovechar plenamente el crecimiento de la demanda de ejotes en la UE, lo que se tradujo en un déficit comercial estimado en un 50% (Talks, 2025). Algo similar ocurrió con los cachauates argentinos (29% de rendimiento inferior en 2021-2022 tras pasar del anexo II al anexo I) y con los cacahuates chinos (8% de rendimiento inferior en 2021-2023 tras la relajación de las restricciones) (Talks, 2025).

Estos costos comerciales subrayan la importancia de que los países exportadores cuenten con estrategias y procedimientos nacionales que puedan anticiparse y evitar la inclusión en el anexo I o el anexo II del Reglamento 2019/1793.

### Posibles impactos positivos

Los sectores que han sufrido aumentos de los controles temporales también han informado de algunos resultados positivos.

- La experiencia adquirida al gestionar el aumento de los controles puede obligar a los sectores afectados a emprender una revisión más amplia de la gestión de la inocuidad alimentaria y de las prácticas de cumplimiento. Esto puede resultar beneficioso para los operadores individuales, y también tener un impacto positivo en el sector en su conjunto.
- Las inversiones realizadas para gestionar el aumento de los controles, por ejemplo la inversión en capacidad de la cadena de frío para preservar la calidad de los productos a la espera de los resultados de las pruebas, han sido en general positivas para los operadores.

## 5. ESTRATEGIAS PARA PREVENIR Y MITIGAR EL AUMENTO DE LOS CONTROLES OFICIALES

Para reducir el riesgo de que aumenten los controles, los países exportadores deben revisar sus procedimientos en los siguientes ámbitos.

### Pruebas

Los productores que suministran al mercado de la UE deben establecer buenas prácticas agrícolas<sup>7</sup> que puedan garantizar el cumplimiento de los requisitos de la UE. Es fundamental establecer planes nacionales eficaces de seguimiento de los productos destinados al mercado de la UE para reforzar estas buenas prácticas agrícolas e identificar y abordar los riesgos emergentes de incumplimiento que puedan dar lugar a un aumento de los controles de la UE.

Los planes de control necesitan una capacidad nacional de pruebas, con laboratorios que cuenten con la necesaria acreditación ISO/IEC 17025. Esto es importante para garantizar la competitividad a largo plazo de las exportaciones agrícolas.

Los programas nacionales de control eficaces proporcionan los datos necesarios para demostrar la eficacia de las medidas adoptadas para subsanar los incumplimientos. La UE tiene en cuenta estas pruebas cuando revisa las medidas temporales.

### Comunicación

#### *Entre autoridades competentes y operadores*

Mantener la comunicación entre las autoridades públicas y el sector privado es crucial para garantizar una respuesta rápida al aumento de los controles oficiales. Con demasiada frecuencia, la información sobre los controles adicionales tarda en llegar a los operadores y productores, lo que retrasa las iniciativas para cumplir las nuevas medidas y agrava las perturbaciones del comercio. En algunos países, las plataformas público-privadas han proporcionado una respuesta más coordinada para cumplir los requisitos de la UE, permitiendo que múltiples partes interesadas se reúnan para desarrollar planes de acción nacionales coordinados. También es necesario mantener informados a los laboratorios de ensayo de los cambios en las reglas de la UE, por lo que se les debe incluir en las redes de comunicación.

#### *Entre los operadores*

Importadores, exportadores y productores pueden mostrarse reacios a compartir información sobre el análisis de pesticidas y contaminantes. Sin embargo, los sectores que comparten y cotejan datos pueden identificar riesgos potenciales con mayor rapidez, lanzar campañas de comunicación e introducir medidas para hacer frente a esos riesgos, evitando idealmente que la UE tenga que introducir mayores controles oficiales.

### Seguimiento

Para evitar el riesgo de que aumenten los controles oficiales, los sectores exportadores deben realizar un seguimiento sistemático y regular de:

---

<sup>7</sup> La legislación nacional del país de exportación puede ayudar a establecer buenas prácticas agrícolas y de gestión que reduzcan el riesgo de contaminación por plaguicidas y otros peligros como *la salmonela*.

- Alertas rápidas: las notificaciones del RASFF proporcionan una indicios tempranos de los productos que la UE puede considerar de alto riesgo y objeto de mayores controles.
- Cambios en las normas de la UE: a veces surgen riesgos de incumplimiento cuando los exportadores desconocen los cambios en las normas de la UE, por lo que anticiparse a ellos y comunicarlos en toda la cadena de suministro es crucial para mantener el acceso al mercado de la UE.

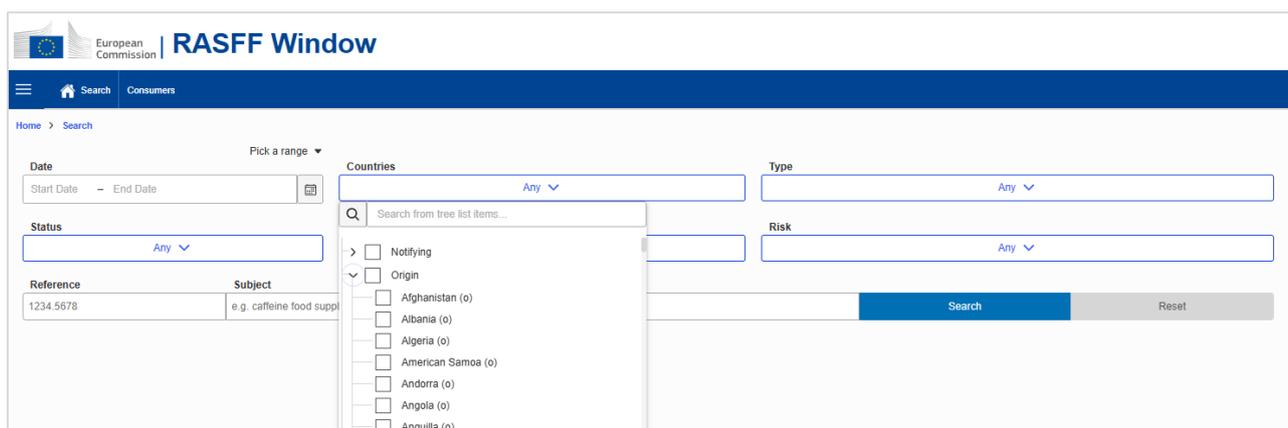
Para más información, véase la sección 6.

## 6. RECURSOS PARA EL SEGUIMIENTO DE LAS REGLAS Y LAS ALERTAS DE LA UE

### Comisión Europea

#### *Ventana RASSF (sólo disponible en inglés)*

El seguimiento de los riesgos para la inocuidad alimentaria notificados por los Estados miembros de la UE a la Comisión Europea a través del Sistema de Alerta Rápida para Alimentos y Piensos ([RASSF](#)) proporciona una indicio temprano de los productos que pueden ser objeto de mayores controles oficiales.



The screenshot shows the 'RASFF Window' interface. At the top, there is a navigation bar with 'Search' and 'Consumers' tabs. Below this, there are several filter sections: 'Date' with 'Start Date' and 'End Date' fields; 'Status' with a dropdown menu; 'Reference' and 'Subject' fields; 'Countries' with a dropdown menu and a search box; 'Type' and 'Risk' with dropdown menus. A central panel shows a tree view of countries with checkboxes next to them, including Afghanistan, Albania, Algeria, American Samoa, Andorra, Angola, and Anguilla. At the bottom right, there are 'Search' and 'Reset' buttons.

Figura 4. Ventana RASSF

#### *Sospechas de fraude agroalimentario en la UE*

La UE publica un resumen mensual de los casos notificados de alimentos que no cumplen la normativa comunitaria, incluidos los que no alcanzan los niveles permitidos de plaguicidas y contaminantes: [Informes mensuales sobre sospechas de fraude agroalimentario en la UE](#). Esto incluye determinadas notificaciones del RASFF, así como casos en los que se sospecha un posible fraude alimentario. El seguimiento de estos informes ayuda a detectar a tiempo los problemas y a introducir medidas para reducir el riesgo de que aumenten los controles oficiales.

#### *Base de datos de plaguicidas de la UE (sólo disponible en inglés)*

En los casos en que los plaguicidas ya no estén permitidos en la UE, el asesoramiento a los agricultores debe incluir prácticas alternativas (químicas o no químicas). Para determinar los plaguicidas alternativos viables, consulte la [base de datos de plaguicidas de la UE](#), que enumera los límites máximos de residuos (LMR) de la UE para productos alternativos (Figura 5).

The screenshot shows the 'Search Pesticide Residues' interface. On the left, there are search filters for 'Product(s)', 'Legislation', and 'Footnote'. The main area displays 'Pesticide Residues (1 matching records)'. A search bar contains 'fenbuconazole'. Below it, a single result is listed: 'Fenbuconazole (sum of constituent enantiomers)' with a checked checkbox. A yellow button labeled 'Display selected items >' is visible above the search results.

Figura 5. Base de datos de plaguicidas de la UE

## AGRINFO

### Informes sobre incumplimiento

En la [página de inicio de AGRINFO](#) (Figura 6) pueden consultarse resúmenes de las notificaciones de incumplimiento y del RASSF centradas en [los países socios de AGRINFO](#).



Figura 6. Los informes AGRINFO sobre incumplimientos ofrecen resúmenes mensuales de las notificaciones del RASSF, las intercepciones fitosanitarias (EUROPHYT) y las sospechas de fraude alimentario e incumplimiento de las reglas de inocuidad alimentaria.

### Informes sobre cambios normativos en la UE

La UE actualiza periódicamente los límites máximos de residuos (LMRs) de plaguicidas y contaminantes basándose en las últimas evaluaciones científicas de riesgos. Los productores que abastecen el mercado de exportación de la UE deben mantenerse al día de los cambios recientes y futuros para realizar las adaptaciones necesarias en sus prácticas y evitar el riesgo de superar los nuevos niveles permitidos. El sitio web de AGRINFO ofrece resúmenes accesibles de los cambios normativos venideros, con plazos y las medidas necesarias (Figura 7).

## Límites máximos de residuos de fenbuconazol

Pesticide MRLs

Ver informe completo →

Ver versión corta →

### Resumen

La Unión Europea ha modificado los límites máximos de residuos (LMR) de fenbuconazol. Las repercusiones más importantes afectarán a las exportaciones de albaricoques, ciruelas, uvas, arándanos, plátanos, pimientos dulces y morrones, cucurbitáceas, semillas de girasol, cacahuetes, colza, cebada, centeno y trigo.

🌐 Español

Tenga en cuenta que los idiomas ofrecidos en AGRINFO son traducciones automáticas del inglés que no han sido verificadas y cuya exactitud no puede garantizarse.

### Related Reports (1)

EU pesticide regulations (maximum residue levels) explained

Figura 7. Ejemplo: Informe AGRINFO sobre cambios en los LMR de fenbuconazol

### Boletines de actualización AGRINFO

Los suscriptores del boletines electrónico periódico *AGRINFO Update* reciben cada 2 a 3 semanas la información más reciente sobre todos los cambios en los LMR , por lo general entre 12 y 18 meses antes de la fecha en que comenzarán a aplicarse. El objetivo es dar tiempo suficiente a los exportadores y productores de los países socios de AGRINFO para que realicen los ajustes necesarios en sus prácticas agrícolas. AGRINFO también proporciona actualizaciones sobre todos los demás cambios relevantes para el Reglamento 2019/1793.

### Pregunta a AGRINFO

Si tiene más preguntas en relación con el aumento temporal de los controles oficiales, póngase en contacto con el equipo de AGRINFO a través del sitio web – [Pregunta a AGRINFO](#) – o por correo electrónico a [agrinfo@colead.link](mailto:agrinfo@colead.link)

## REFERENCIAS

Q-Point (2025) [\*Impact of Temporary Increases in EU Official Controls of Food Products \(Regulation \(EU\) 2019/1793\)\*](#). Wageningen: Q-Point.

Talks, P. (2025) [\*Impacts of Regulation \(EU\) 2019/1793: Quantitative Analysis\*](#). Brussels: COLEAD.

*Recursos de la Comisión Europea*

[Comunicación de la Comisión](#) sobre la información relacionada con los riesgos y los incumplimientos en el contexto de las revisiones periódicas del Reglamento de Ejecución 2019/1793 2022/C 265/01 de la Comisión

Reglamento de Ejecución [2019/1793](#) de la Comisión relativo al aumento temporal de los controles oficiales y las medidas de emergencia que regulan la entrada en la Unión de determinadas mercancías procedentes de determinados terceros países por el que se aplican los Reglamentos 2017/625 y (CE) n.º 178/2002

Reglamento [2017/625](#) relativo a los controles oficiales y otras actividades oficiales realizados para garantizar la aplicación de la legislación sobre de alimentos y piensos, y de las normas sobre salud y bienestar de los animales, sanidad vegetal y productos fitosanitarios (Reglamento sobre controles oficiales)



# GROWING PEOPLE